



**POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. RODRIGO AGÜERO VASQUE, CON PASAPORTE N° FO621699, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARTES VISUALES.-**

San Lorenzo, 13 de mayo de 2024  
Acta N° 17 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 2810 del 06/05/2024 de la Prof. Lic. BLANCA MORALES, Docente Técnico TFG del ISA, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA en la institución para concluir con el proceso de Trabajo Final de Grado del RODRIGO AGÜERO VASQUE, con Pasaporte N° FO621699, estudiante de la carrera de Artes Visuales.-

El Informe de la Prof. Lic. BLANCA MORALES, Docente Técnico TFG del ISA, indica que tiene:

Año de ingreso: 2016

Carrera: Artes Visuales

Protocolo presentado: 01/09/2023

Aprobación del Protocolo: pendiente

Segundo avance de TFG: pendiente

Tercer avance de TFG: pendiente

Observaciones:

Considerando el estado inicial del proceso de TFG, se propone la ampliación de permanencia por 4 semestres académicos.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –


La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por CUATRO (4) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 al Univ. RODRIGO AGÜERO VASQUE, con Pasaporte N° FO621699, estudiante de la carrera de Artes Visuales.-

**Art. 2°:** CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

**Art. 3°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo